

Divendres, 28 d'abril de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL**Ajuntament de Premià de Dalt***ANUNCIO de convocatoria del Pla 3000 Pla municipal de foment de l'ocupació 2017*

Extracto de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2017 por el que se aprueban las Bases en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en el ámbito de la promoción de la ocupación para el año 2017 y de fecha 6 de marzo de 2017 por el que se modifican las Bases en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en el ámbito de la promoción de la ocupación para el año 2017.

BDNS(Identif.):343572.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades que hayan realizado la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre y cuando no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y que reúnan las siguientes condiciones:

Empresas, entidades y autónomos que contraten laboralmente a personas en situación de desempleo y que reúnan la siguientes condiciones: que no sean deudores por ningún concepto en la entidad local donde estén radicados, que estén al corriente de pago de las obligaciones tributarias frente al Estado y las obligaciones frente la Seguridad Social, que no sean administración pública, ni organismo público ni sociedad mercantil pública y que tengan la licencia de actividades legalmente aprobada por la entidad local del municipio donde estén ubicados.

Segundo. Objeto.

Financiar parte de los costes laborales producidos entre 3 y 6 meses dentro de la duración del contrato, a empresas, entidades y/o autónomos, que contraten personas desempleadas, a jornada completa y/o parcial, con contrato laboral de una duración mínima de 3 meses, iniciado entre el 3 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

En el caso en que se desarrolle una jornada a tiempo parcial, ésta no podrá ser inferior al 50% de la jornada completa de la conformidad con lo que determine el convenio colectivo aplicable y, en defecto de éste, el máximo fijado por la Ley.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron por Junta de Gobierno local de fecha 6 de febrero de 2017 y la aprobación de su modificación en la Junta de Gobierno local de fecha 6 de marzo de 2017, las cuales se publicaron el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* del 20 de febrero de 2016 y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de fecha 27 de marzo de 2017.

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total de 40.000 EUR.

Cuantía máxima por solicitante. 18.000 EUR.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será hasta el 30 de septiembre de 2017.

Sexto. Otros datos.

Gastos subvencionables: Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen dentro del plazo establecido para la realización del proyecto o actividad subvencionado/a y determinado de la convocatoria correspondiente.

Divendres, 28 d'abril de 2017

Solicitudes: En el registro del Ayuntamiento de Premià de Dalt.

Documentación: La prevista en la base 5 y 20 de las bases reguladoras.

Forma de pago. El pago de la subvención concedida se efectuará de una sola vez y previa la presentación dentro del plazo establecido a tal efecto en la base 20 de las bases reguladoras, de los justificantes que en ella se exigen y en un plazo máximo de un mes desde la fecha de presentación de la justificación. Para el pago de la subvención, el Servicio Municipal de Ocupación y Promoción Económica tendrá que emitir un informe favorable en el cual se acredite que la actividad subvencionada ha sido realizada a plena satisfacción y de acuerdo con las condiciones establecidas.

Plazo de justificación. Las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo, el día 30 de marzo de 2018.

Premià de Dalt, 20 de abril de 2017

El alcalde, Josep Triadó Bergés